



# Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

PERGAMINO, setiembre 13 de 2004.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2004, al considerar el Expte. **C-18-03 D.E. H-1947-04 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO** – Eleva Proyecto de reforma de artículos de Ordenanzas N° 2321/89 y 3820/95.- Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

**ARTICULO 1°:** Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanzas  
----- N° 2321/89 y 3820/95 los que quedarán de la siguiente  
manera:

“ **ARTICULO 1°:** Inciso a) Viabilizar el correcto cumplimiento de la Ordenanza  
----- N° 1991/88 y sus modificatorias.”

“**ARTICULO 2°:** El Consejo Municipal del Discapacitado, estará integrado por  
-----un representante de cada uno de los organismos, instituciones, escuelas, grupos y/o comisiones que se detallan a continuación:

- 1) Secretaría de Acción Social
- 2) Taller Protegido de Pergamino
- 3) Asociación de Padres de Discapacitados de Pergamino
- 4) Discapacitados Físicos Motores
- 5) Discapacitados Físicos Sensoriales
- 6) Escuela 502 Pergamino
- 7) Escuela 503 Pergamino
- 8) Centro de Formación Laboral N° 1
- 9) Centro de día Mater Dei
- 10) Centro de Estimulación y Aprendizaje Tempranos
- 11) Bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante
- 12) Asociación Alzheimer Pergamino
- 13) Comisión de Implante Coclear
- 14) Grupo de Actores Especiales
- 15) INASD Escuela Los Buenos Hijos
- 16) Grupo de Ciegos
- 17) Grupo de Diabéticos
- 18) Grupo de Artritis Reumatoidea
- 19) Agrupación Martín Fierro
- 20) Portal del Sol
- 21) Arcas de Amor
- 22) ASAM Asociación Sordos Ayuda Mutua
- 23) Pehumayén
- 24) Un representante de institución acreditada en la Ciudad de Pergamino vinculada o no con el tema de la discapacidad y que acredite su representación 30 (treinta) días antes de ejercer sus derechos.



# Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Todos los representantes enumerados tendrán voz y voto en el momento de las elecciones y mandatos.”

**“ARTICULO 3°:** Se constituirá una Comisión Directiva que estará formada ---  
----- por:

- ◆ Un (1) Presidente
- ◆ Un (1) Secretario
- ◆ Un (1) Tesorero
- ◆ Cuatro (4) Vocales
- ◆ Dos (2) Vocales suplentes
- ◆ Dos (2) Revisores de Cuentas (uno titular y un suplente)
- ◆ Un (1) representante de institución acreditada en la Ciudad de Pergamino vinculada o no con el tema de la discapacidad.

Cada miembro titular tendrá un voto. El Presidente tendrá doble voto solo en caso de empate.”

**“ARTICULO 5°: Deberes y atribuciones de las autoridades.-**

----- Se elimina del **inciso a)** la frase **desempatará votaciones empatadas.”**

Se reemplaza del **inciso f)** la frase **“Del Representante de la Comunidad”** por la frase **“Del Representante de Institución Acreditada”**

**“ARTICULO 6°: De las elecciones y mandatos**

-----  
a) La Comisión Directiva será elegida por voto directo y secreto de los miembros titulares de cada una de las Instituciones, Escuelas, Grupos, Comisiones, Organismos que conforman este Consejo, por simple mayoría de sufragios.

Los miembros de la Comisión Directiva deben pertenecer a las instituciones, escuelas, grupos, comisiones y organismos que integran la Comisión Municipal, ser argentinos, mayores de edad, encontrarse en posesión de sus derechos civiles y políticos y con reconocida experiencia en el ámbito de la discapacidad.

Incluso, aunque siempre en segundo plano, podrían ser valorados por su condición de discapacitados.”

b) La duración del mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelecto. Renovándose por mitades, la primera por sorteo. Los miembros del Consejo serán confirmados por Resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

c) En caso de renuncia, ausencia prolongada, fallecimiento o sustitución por parte de la entidad representada, el cargo será cubierto a través de una nueva votación.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 5995/04.-**



Mariel Calrat  
Presidente  
C.D. Pergamino